



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 125543/
STP14346-2022**

**CUI. 11001020400020220156600
EDUARDO MIRANDA RODRIGUEZ**

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy primero (01) de noviembre de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del señor Magistrado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA**, mediante fallo del 04 de octubre de 2022, resolvió; **NEGAR** la acción de tutela promovida por EDUARDO MIRANDA RODRÍGUEZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior y el Juzgado 1º Penal del Circuito con Función de Conocimiento.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado No. 130016001129201104090., en especial a Jaime Miranda Rodríguez, Luis Felipe Miranda Rodríguez, Uva De Miranda, Antonio Miranda, Eduardo Miranda Rodríguez, Wilson Genes Miranda y Manuela Miranda Payares (Victimas), Carlos Toribio Segovia De La Espriella (Procesado) y Jairo Ruiz Quesedo -Fabian Valdez Herrera -Carlos Rincón Miranda (Apoderados de Victimas), Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

YURY GRAS

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co